
 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO	PE03-11-EGRA	Página 1 de 6 Nº Revisión: 4 01/12/2017	UNIDAD FUNCIONAL 03 CENTROS ACADÉMICOS
	EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS PARA ENSEÑANZAS DE GRADO			


EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS PARA ENSEÑANZAS DE GRADO

APROBADO POR:	Nº DE REVISIÓN	FECHA	RESUMEN DE CAMBIOS/COMENTARIOS
Responsable de la Unidad Funcional 03 Mesa Técnica de la Unidad Funcional	0	28-05-12	Implantación inicial
Responsable de la Unidad Funcional 03	1	04-07-13	Actualización de la normativa.
Mesa Técnica Permanente	2	30-10-14	Actualización de documentación de referencia.
Mesa Técnica de la Unidad Funcional 03	3	3-3-17	Inclusión del registro <resolución>, en el apartado 7, así como en subapartados 6.1.1, 6.2.1 y 6.3.1
Mesa Técnica de la Unidad Funcional 03	4	1-12-17	Actualización de la normativa

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO	PE03-11GRA	Página 2 de 6 Nº Revisión: 3 03/03/2017	UNIDAD FUNCIONAL 03 CENTROS ACADÉMICOS
	EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS PARA ENSEÑANZAS DE GRADO			

INDICE

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA/NORMATIVA
4. RESPONSABILIDADES
5. DEFINICIONES
6. DESARROLLO
 - 6.1. Subproceso de Adaptación
 - 6.1.1. Fases
 - 6.1.2. Plazos
 - 6.1.3. Documentación
 - 6.2. Subproceso de Reconocimiento
 - 6.2.1. Fases
 - 6.2.2. Plazos
 - 6.2.3. Documentación
 - 6.3. Subproceso de Transferencia
 - 6.3.1. Fases
 - 6.3.2. Plazos
 - 6.3.3. Documentación
7. REGISTROS

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO	PE03-11-EGRA	Página 3 de 6 Nº Revisión: 4 01/12/2017	UNIDAD FUNCIONAL 03 CENTROS ACADÉMICOS
	EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS PARA ENSEÑANZAS DE GRADO			

1. OBJETO

Este procedimiento tiene por objeto normalizar las peticiones de: Equivalencias de Estudios (Adaptación, Reconocimiento y transferencia de créditos) del alumnado matriculado en cualquier titulación de Grado de las que se imparten en esta Universidad.

2. ALCANCE


Será de aplicación a la gestión de solicitudes de todo el alumnado matriculado o que pretenda matricularse en la Universidad de Granada, y cuyo acceso haya tenido lugar a través de los cauces actualmente en vigor.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA/NORMATIVA

- *<Norma ISO 9001>*.
- *<Manual de Calidad de la UGR>*.
- *<Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.>*
- *<Normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de títulos de Grado en la Universidad de Granada, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 25 de mayo de 2015>*.
- *<Reglamento sobre traslados y de admisión por haber superado estudios universitarios extranjeros no homologados, en las Enseñanzas de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2011>*
- *<Directrices para la adaptación de los estudiantes procedentes de las enseñanzas que se extinguen en la Universidad de Granada a las titulaciones de grado, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 28 de julio de 2010.>*
- *<Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.>*

4. RESPONSABILIDADES

Son responsables de la aplicación de este proceso todo aquel personal al que le es de aplicación el presente procedimiento.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO	PE03-11-EGRA	Página 4 de 6 Nº Revisión: 4 01/12/2017	UNIDAD FUNCIONAL 03 CENTROS ACADÉMICOS
	EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS PARA ENSEÑANZAS DE GRADO			

5. DEFINICIONES

• **Adaptación:** Modalidad que se aplica exclusivamente entre estudios previos al Real Decreto 1393/2007 y que se ajustará a la tabla de equivalencias contenida en la Memoria del nuevo título oficial sometida a verificación, conforme a lo establecido en el apartado 10.2 del Anexo I del citado Real Decreto, y/o a la tabla aprobada en el Centro.

• **Reconocimiento:** Se entiende por reconocimiento la aceptación por parte del Centro de los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales, en la misma u otra universidad, o en el ámbito de la educación superior, a efectos de la obtención de un título oficial. La acreditación de experiencia laboral y profesional podrá ser objeto de reconocimiento, de acuerdo con la normativa vigente.

• **Transferencia de créditos:** la incorporación, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, de todos los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

6. DESARROLLO

6.1. Subproceso de Adaptación

6.1.1. Fases

- *<Solicitud del alumnado>*
- Aplicación de la *<tabla>* de adaptación
- La *<resolución>* se anotará en el expediente
- Reclamaciones

6.1.2. Plazos

Los plazos de presentación de solicitudes serán establecidos por el Consejo de Gobierno al aprobar el Calendario Académico de cada curso.


6.1.3. Documentación

Al ser el alumnado propio del centro, no es necesario aportar documentación.

6.2. Subproceso de Reconocimiento

6.2.1. Fases

- *<Solicitud del alumnado>*
- Comprobación de documentos

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO	PE03-11-EGRA	Página 5 de 6 Nº Revisión: 4 01/12/2017	UNIDAD FUNCIONAL 03 CENTROS ACADÉMICOS
	EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS PARA ENSEÑANZAS DE GRADO			

- Elaboración de expediente para estudio del órgano competente del Centro o aplicación, en su caso, de las *<tablas>* o *<acuerdos adoptados en el Centro>* sobre dicho procedimiento.
- Notificación de la *<resolución>*
- Reclamaciones
- Anotación en el expediente académico, si procede, previo abono de los precios públicos correspondientes.

6.2.2. Plazos

Los plazos de presentación de solicitudes serán establecidos por el Consejo de Gobierno al aprobar el Calendario Académico de cada curso.

6.2.3. Documentación

Las solicitudes deberán ir acompañadas de toda la documentación necesaria para proceder a su resolución y en su caso de:

- a) Certificación académica personal
- b) Programa docente de la unidad académica de enseñanza aprendizaje (módulo, materia o asignatura) cuyo reconocimiento se solicita.
- c) Cualquier otra acreditación de las actividades universitarias contempladas en la normativa para las que el/la estudiante pida reconocimiento.


Las solicitudes de estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación de su título en España, deberán acompañar a la solicitud:

- a) Fotocopia del *<documento nacional de identidad o pasaporte>*.
- b) Certificación académica personal
- c) Autovaloración del estudiante, si procede, según estos criterios y los complementarios establecidos por cada Centro.
- d) Cualquier otra documentación necesaria para resolver adecuadamente la solicitud, tal como: *<plan de estudios>*, programas de las asignaturas superadas, *<guías docentes>* o Memoria Verificada del título.
- e) Documentación que permita acreditar fehacientemente las circunstancias excepcionales por las que solicita la admisión, cuando proceda.
- f) En el supuesto de estudios extranjeros, además de lo previsto en las letras a), b), c) y d), *<certificado expedido por el órgano competente del país de origen que acredite que los estudios son de rango universitario>*. Toda esta documentación se presentará traducida oficialmente al español. Los certificados, a su vez, estarán debidamente legalizados por vía diplomática.

6.3. Subproceso de Transferencia

6.3.1. Fases

- *<Solicitud del alumnado>*
- Comprobación de documentos

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO	PE03-11-EGRA	Página 6 de 6 Nº Revisión: 4 01/12/2017	UNIDAD FUNCIONAL 03 CENTROS ACADÉMICOS
	EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS PARA ENSEÑANZAS DE GRADO			

- Anotación de la **<resolución>** en el expediente académico, previo abono de los precios públicos correspondientes.

6.3.2. Plazos

Los plazos de presentación de solicitudes serán establecidos por el Consejo de Gobierno al aprobar el Calendario Académico de cada curso.

6.3.3. Documentación

Las solicitudes deberán ir acompañadas de toda la documentación necesaria para proceder a su resolución y, en su caso de: **<Certificación académica personal>** o **<copia del expediente>**.

7. REGISTROS

- **<Solicitud del alumnado>**
- **<Tablas de equivalencias>**
- **<Acuerdos del Centro sobre equivalencias >en su caso**
- **<Guía docente (módulo, materia o asignatura)>en su caso**
- **<D.N.I. o pasaporte>**
- **<Plan de estudios>en su caso.**
- **<Guías docentes>**
- **<Certificación acreditativa del nivel universitario de los estudios en el país de origen>**
- **<Resolución>**